

Ref.: jjgf

Certificación

Acuerdo Pleno Ordinario 09-06-2017.

DON OCTAVIO MANUEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

**7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA A LA AGENDA 21 DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU)
(ESTE ASUNTO SE CAMBIÓ DE ORDEN EN EL PLENO CON LA CONFORMIDAD DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SE DEBATIÓ Y VOTO COMO ÚLTIMO PUNTO DE LA PARTE RESOLUTIVA)**

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Cultura, de fecha 24 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“D. MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ PESTANO, en calidad de Concejal de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

La cultura se sitúa hoy en el centro de las estrategias urbanas, tanto por su vocación esencial para promover los derechos humanos, modelar la sociedad del conocimiento y mejorar la calidad de vida de todas las personas, como por su contribución a la creación de empleo, la regeneración urbana o la inclusión social.

La cultura, también, constituye uno de los grandes temas de la actual mundialización. El diálogo intercultural y la promoción de la diversidad cultural forman parte de los mayores retos de la humanidad. Así, los programas de cooperación internacional y desarrollo prestan cada vez mayor atención al patrimonio, a las artes y a las industrias creativas.

La Agenda 21 de la cultura es el primer documento, con vocación mundial, que apuesta por establecer las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural. La Agenda 21 de la cultura fue aprobada por el IV Foro de Autoridades Locales, reunido en Barcelona el 8 de mayo de 2004 en el marco del Foro Universal de las Culturas, como “documento orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad”. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), la asociación de gobiernos locales más grande del mundo, adoptó la Agenda 21 de la cultura como documento de referencia de sus programas en cultura y asumió un papel de coordinación del proceso posterior a su aprobación. CGLU ha constituido su Comisión de cultura como el punto de encuentro de las ciudades y los gobiernos locales que sitúan la cultura en el centro de sus procesos de desarrollo.



La adhesión de Candelaria a la Agenda 21 de la cultura reviste de una gran importancia: expresa el compromiso con nuestra ciudadanía para conseguir que la cultura sea una dimensión clave en nuestras políticas urbanas, y muestra la voluntad de solidaridad y cooperación con las ciudades y los gobiernos locales del mundo. Así, nuestro municipio podrá estar en línea y coordinación con la gestión cultural de otros municipios, sirviéndose de sus experiencias para la realización de una estrategia local de cultura y para desarrollar otras herramientas en el desarrollo cultural de esta Villa.

En este sentido, se propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Candelaria a la Agenda 21 de la Cultura a través de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).
2. Dar traslado de este acuerdo al Secretariado Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Secretaría de la Comisión de cultura de CGLU, Secretariado de la FEMP, Ministerio de Cultura y Cabildo Insular de Tenerife.

En la Villa de Candelaria 24 de marzo de 2017.

MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ PESTANO

Concejal de Cultura"

Consta en el expediente informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 1 de junio de 2017, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

Dada cuenta del estado del expediente de adhesión del Ayuntamiento de Candelaria a la Agenda 21 de la Cultura a través de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Unidos (CGLU), la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho :

Resultando que se incorpora al expediente Propuesta del Concejal Delegado de Cultura en la que interesa: "1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Candelaria a la Agenda 21 de la Cultura a través de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU). 2º.- Dar traslado de este acuerdo al Secretariado Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Secretaría de la Comisión de Cultura de CGLU, Secretariado de la FEMP, Ministerio de Cultura y Cabildo Insular de Tenerife."

Asimismo se incorpora los documentos siguientes de la "Agenda 21 de la Cultura":

*Contenidos.

*Consejos sobre la implementación local de la Agenda 21 de la cultura.

*Indicadores culturales y Agenda 21 de la cultura.

Considerando que la competencia municipal para desarrollar estas actividades objeto de la Agenda 21 de la Cultura, se encuentra regulada en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula como competencia propia de los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando que en virtud del art. 47.2.g de la LBRL, el órgano competente sería el Pleno y la mayoría requerida mayoría absoluta. Asimismo el art. 22.2.b) de la LBRL, regula como competencia del Pleno, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supra municipales.



Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación por el Pleno para la adhesión del Ayuntamiento de Candelaria a la Agenda 21 de la Cultura a través de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Unidos (CGLU), como órgano competente y siendo la mayoría requerida al efecto, mayoría absoluta.

Es cuanto he de informar en la Villa de Candelaria, a 1 de junio de 2017.

La Técnico de Administración General,
M^a del Pilar Chico Delgado."

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIO A LAS PERSONAS

Votos a favor: 3

Los 3 concejales del Grupo Socialista

1 concejal del Grupo Si Se Puede, Doña María del Carmen Coello González.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

1 concejal del Grupo de Coalición Canaria, Don Carlos Antonio Sabina Lugo.

1 concejal del Grupo Si Se Puede, Doña María del Carmen Coello González.

JUNTA DE PORTAVOCES:

Quedó oída y tomó conocimiento.

VOTACIÓN EN EL PLENO:

Votos a favor: 15: La unanimidad de los presentes:

8 concejales del Grupo Municipal Socialista PSC-PSOE: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Don Fernando Alduán Guerra, Doña Silvia Vanessa García Gómez, Don Airam Pérez China y Don Manuel Alberto González Pestano.

3 concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don Juan Carlos Armas Febles, Don Carlos Antonio Sabina Lugo y Don Romén Mantecón Trujillo.

1 concejal del Grupo Municipal Popular: Don Zaida Maritza Navarro Trujillo.

3 concejales del Grupo Municipal de Si Se Puede: Doña María del Carmen Coello González, Don Agustín Espinosa Díaz y Doña María del Cristo Hernández Díaz.



ACUERDO DEL PLENO

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Candelaria a la Agenda 21 de la Cultura a través de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

2.- Dar traslado de este acuerdo al Secretariado Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Secretaría de la Comisión de Cultura de CGLU, Secretariado de la FEMP, Ministerio de Cultura y Cabildo Insular de Tenerife.

Se hace constar a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide antes de aprobarse el acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Relaciones Institucionales, Régimen Interior, Comercio, Consumo y Turismo, D. José Francisco Pinto Ramos, en virtud de delegación efectuada por Decreto 2360/2015, de 19 de junio, en Candelaria a trece de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELACIONES
INSTITUCIONALES, RÉGIMEN INTERIOR,
COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO.
(Decretos 2360/2015 y 1073/2017)